



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE PUSA

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de San Martín de Pusa por el que se aprueba provisionalmente la tasa por prestación de servicios públicos o realización de actividades administrativas de bodas civiles.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de agosto de 2020, acordó la aprobación provisional de la imposición y la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de bodas civiles.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En San Martín de Pusa, a 17 de agosto de 2020.- El Alcalde, Alberto Lucero Pinto.

Nº. I.-3548